Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 3** **CÓDIGO: A-AD-GC-F-041**
ASIGNACION DE SUPERVISION		**FECHA: 04/Mar/2025**

Tunja,

Doctor (a)
Sandra Brillit Suarez Ramirez
Profesional Universitario (E)
Secretaria: Minas y energía de Boyacá
Gobernación de Boyacá.
Ciudad

REFERENCIA: Supervisión Convenio: **CO1.PCCNTR.8690548/4066**

Anexo a la presente copia del Convenio CO1.PCCNTR.8690548/4066, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE GAS DOMICILIARIO MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS AL DERECHO DE CONEXIÓN E INSTALACIONES INTERNAS EN LOS MUNICIPIOS DE CHÍQUIZA, SORA, SOGAMOSO, SUTAMARCHÁN, CÓMBITA, MOTAVITA, FLORESTA, PAIPA, DUITAMA, VILLA DE LEYVA, CHIQUINQUIRÁ Y TUNJA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** suscrito con la **GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. ESP;** en el cual se le asignan funciones de Supervisión

Se informa que el contrato y demás documentos del proceso se encuentran en plataforma, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 y artículo 86 numeral 5 de la Ordenanza .Departamental No. 049 de 2018.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co o sistema Quyne – Gobernación de Boyacá.

Igualmente, se les recuerda verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato antes de dar inicio al mismo; como también, que es deber del supervisor publicar de manera inmediata, en el SECOP II, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.

Cordial saludo,



JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO
Secretario de Contratación

Elaboro: JOHN FREDY VILLAMIL V.